RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 26 DE OCTUBRE DE 2020
PROOCESO: ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: CECILIA SUAREZ SALAZAR
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.
INTERLOCUTORIO No. 459
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en la sustanciación No. 385 de octubre 07 de 2020, viene a despacho, con el fin rechazarla por no haberse corregido.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda Especial Monitoria de Única Instancia, seguida por la señora CECILIA SUAREZ SALAZAR, contra la CONSTRUCTORAMARVIS SAS., por las razones ya expuestas. (Art. 90 del C.G.P.).

2.- EN firme esta providencia, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE